



Resolución Ministerial N°459-2012-MC

Lima, 11 DIC. 2012

Visto, el Informe N° 481-2012-OGPP-SG/MC de fecha 10 de diciembre de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2012 del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 243-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 07 de diciembre de 2012, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 por la suma de Treinta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 31 686 954,00), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para la atención del Aguinaldo por Navidad de los trabajadores bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en su Artículo 13°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Que, mediante Informe N° 481-2012-OGPP-SG/MC de fecha 10 de diciembre de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme a lo consignado en el anexo del Decreto Supremo N° 243-2012-EF, corresponde al Pliego 003: Ministerio de Cultura el importe de Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 433 929,00), para atención del Aguinaldo por Navidad de los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; en tal sentido, refiere que resulta necesario incorporar dichos recursos en el Presupuesto Institucional, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



S. Torres B.



Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 243-2012-EF ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2012-EF por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 433 929,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	31 463
		5000002 Conducción y Orientación Superior	4 940
		5000003 Gestión Administrativa	28 688
		5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	4 500
		5000006 Acciones de Control y Auditoría	3 600
		5000007 Defensa Judicial del Estado	4 500
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural	4 500
		5001905 Construcción de una Ciudadanía	





Resolución Ministerial N°459-2012-MC

Cultural	4 500
5001916 Defensa del Patrimonio Cultural	10 500
5002004 Fomento de las Industrias Culturales y Artes	40 347
5002032 Gestión de los Paisajes Culturales	10 500
5002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles	28 300
5002192 Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Interculturalidad	86 448
5002193 Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial	10 500
5002194 Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural Inmuebles	23 454
5002195 Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural Muebles	15 000
5002248 Reconocimiento y la Valorización de la Diversidad Cultural del País	11 387
5002302 Sitios de Patrimonio Mundial	9 800

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y servicios

332 927

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

332 927

=====

Sección Primera :

Gobierno Central

Pliego :

003 Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora :

003 Zona Arqueológica Caral

Programa Presupuestal :

9001 Acciones Centrales

Producto :

3999999 Sin Producto

Actividad :

5000003 Gestión Administrativa

42 700

Fuente de Financiamiento :

1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003

42 700

42 700

=====

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	005 MC - Naylamp - Lambayeque	
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos	37 550
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005

37 550

37 550

=====



Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	006 MC – Complejo Arqueológico de Chan Chan	
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	10 552
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	



S. Torres B.

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

10 552

10 552

=====



Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	007 MC – Marcahuamachuco	
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	300
		5000002 Conducción y Orientación Superior	600
		5000003 Gestión Administrativa	4 800
		5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	600
		5000005 Gestión de Recursos Humanos	300
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000861 Imagen Institucional	900



Resolución Ministerial N°459-2012-MC

5001916 Investigación Conservación y Restauración de Monumentos Arqueológicos 2 700

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007

10 200

10 200

TOTAL PLIEGO

433 929

=====



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

